



RESOLUCIÓN NRO. 77/2024.-

VISTO:

El encuentro realizado en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer organizado por la Municipalidad de General Pico, y;

CONSIDERANDO:

Que el 25 de noviembre fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en memoria de las hermanas Mirabal, activistas políticas asesinadas en 1960 en la República Dominicana.

Que la violencia contra la mujer constituye una de las violaciones más extendidas de los derechos humanos en el mundo, afectando a mujeres y niñas sin distinción de edad, clase social, religión o nacionalidad.

Que en Argentina, de acuerdo con los datos del Observatorio de Femicidios "Adriana Marisel Zambrano" de la Asociación Civil La Casa del Encuentro, en promedio una mujer es asesinada cada 30 horas víctima de violencia de género.

Que la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece la obligación del Estado de implementar políticas públicas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia en todas sus formas.

Que los gobiernos locales, como el de la ciudad de General Pico, tienen un rol fundamental en la promoción de actividades de concientización, destinadas a visibilizar la problemática y generar un cambio cultural en la sociedad.

Que, además del impacto simbólico, es imprescindible garantizar la transparencia en la utilización de los recursos públicos destinados a dichas actividades y evaluar la efectividad de las mismas para maximizar su alcance e impacto en la comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe detalladamente adjuntado la documentación respaldatoria, sobre los gastos ocasionados por el encuentro realizado en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, incluyendo: Contrataciones de servicios relacionados con la organización del evento, costos asociados a la adquisición y/o producción de remeras alusivas a la actividad, gastos vinculados a la instalación y uso de pantalla gigante y sistema de sonido y demás gastos ocasionados.

Artículo 2do.: Requerir que el Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la evaluación del impacto de la actividad desarrollada, el alcance y participación, como así también los posicionamientos teóricos que determinan cada una de las actividades desarrolladas en el evento y cómo contribuyen a una política de género efectiva.

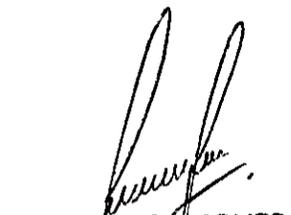


Artículo 3ro: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 28 días del mes de Noviembre de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Roberto Anibal GOMEZ
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE